

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1897-2025-MDSM/GDUR/G

EXP: 2583134

San Marcos, 21 de diciembre del 2025.

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

El **INFORME N° 3113 -2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-FAAT** de fecha 04/12/2024; mediante el cual la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, solicita la aprobación mediante acto resolutorio del expediente técnico del proyecto: **"CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN; EN EL(LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DEL CASERIO DE GOTUSH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** con CUI N° 2601272.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, los mismos que como gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo; de conformidad con lo establecido con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que de conformidad con el Artículo IV en concordancia con el Artículo X del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades, **Ley N° 27972**, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, en forma permanente e integral, para viabilizar el crecimiento económico, con justicia social y sostenibilidad ambiental.

Que, el DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, prescribe en su Artículo 4.- Fases del Ciclo de Inversiones.

4.1 El Ciclo de Inversión tiene las fases siguientes:

(...)

c) **Ejecución: Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente** y la ejecución física y financiera respectiva. (...).

Del mismo modo el Numeral 5.7 del Artículo 5 del cuerpo normativo antes citado, prescribe lo siguiente:

Artículo 5.- Órganos y funciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones

(...)

5.7 Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones. (...).

de, de conformidad a lo establecido en el DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF - REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES; el cual establece funciones y responsabilidad para las dependencias involucradas en las fases del ciclo de inversión; en ese sentido, en el subnumeral 9° del Numeral 12.3° del artículo 12° Funciones de la UF (Unidad Formuladora), señala lo siguiente:

Artículo 12. De las UF

(...)

12.3 Son funciones de las UF:

(...)

12.9. Verificar y aprobar la consistencia técnica entre el resultado del expediente técnico o documento equivalente y la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad de los proyectos de inversión



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 1897-2025-MDSM/GOUR/G

Que, en el Artículo 17, del DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF, establece los criterios generales de la elaboración de un Expediente técnico:

Artículo 17. Fase de Ejecución

17.3 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe sujetarse a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en el estudio de preinversión o ficha técnica, para el caso de proyectos de inversión, o a la información registrada en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. En caso la variación del costo de inversión del expediente técnico o documento equivalente, según corresponda, respecto al declarado viable resulte superior al porcentaje establecido por la DGPMI, la UEI pondrá de conocimiento esta variación al Órgano de Control de la entidad, sin que ello implique la interrupción de la fase Ejecución.

Que, la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 - DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES; especifica en su Artículo 32°, parámetros para la elaboración y aprobación de un expediente técnico:

Artículo 32. Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente

32.1 La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma; salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollen durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, lo cual debe ser sustentado por la UEI en el expediente técnico o documento equivalente

32.2 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia.

32.3 Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente.

32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión.

32.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera.

32.6 El órgano encargado de elaborar los expedientes técnicos o documentos equivalentes es el responsable de la custodia de dichos documentos conforme a la normativa vigente.

Que, en el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, en su Anexo 1 - "Anexo de Definiciones", define al Expediente Técnico de Obra, como: "El conjunto de documentos que comprende: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios".

Que, de acuerdo al Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en su artículo 34 Valor Referencial, señala: "34.1 En el caso de ejecución y consultoría, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria". En el numeral 34.2. según párrafo del literal a) señala que: "En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico realiza las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y subpartida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios y tarifas; además de los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1897-2025-MDSM/GDUR/G

Que, la Ordenanza Municipal N° 012-2022-MDSM/HRI/A, de fecha 25 de mayo de 2022, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de San Marcos, en su artículo 71° establece lo siguiente:

Artículo 71° SUBGERENCIA DE ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA

La Subgerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública, es un órgano de línea responsable de programar, elaborar, dirigir, controlar y supervisar la elaboración de los expedientes técnicos de las inversiones, sujetándose al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones, en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, asimismo, deberá asegurar la calidad de los estudios definitivos a fin de alcanzar altos niveles de eficacia en la asignación de los recursos para la inversión. Está a cargo del Subgerente de Estudios y Proyectos de Inversión Pública que depende administrativa y funcionalmente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

En ese mismo orden de ideas el Artículo 72° del citado cuerpo normativo, sobre las funciones de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública. – Literal f) establece lo siguiente: "Supervisar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes para el proyecto de inversión evaluar en su elaboración cuando no se realice directamente por la entidad, sujetándose a los términos de referencia".

Que, mediante CARTA N° 004-2024-GWBE-ET, de fecha 28.12.2023 el Consultor Presenta el Expediente Técnico del proyecto denominado: "CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN; EN EL(LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DEL CASERIO DE GOTUSH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" con CUI N° 2601272.

Que, mediante INFORME TÉCNICO N° 01-2023-MDSM/SGEPIP/M/LBHC, de fecha 12 de abril del 2024 la ING. LILI BRUNILDA HERRERA CCOTA – MONITOR DEL PROYECTO solicita notificar al consultor las observaciones del Expediente Técnico del proyecto denominado: "CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN; EN EL(LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DEL CASERIO DE GOTUSH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" con CUI N° 2601272.

Que, mediante CARTA N° 344-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, de fecha 12.04.2024 el SUB GERENTE DE ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA notifica al consultor las observaciones del Expediente Técnico del proyecto denominado: "CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN; EN EL(LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DEL CASERIO DE GOTUSH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" con CUI N° 2601272.

Que, mediante CARTA N° 004-2024-GWBE-F, de fecha 23.04.2024 el Consultor Presenta la subsanación de las primeras observaciones del Expediente Técnico del proyecto denominado: "CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN; EN EL(LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DEL CASERIO DE GOTUSH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" con CUI N° 2601272.

Que, mediante CARTA N° 415-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, de fecha 24.04.2024 el SUB GERENTE DE ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA notifica al evaluador del Expediente Técnico del proyecto denominado: "CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN; EN EL(LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DEL CASERIO DE GOTUSH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" con CUI N° 2601272 para su revisión y evaluación.

Que, mediante CARTA N° 001-2024-MDSM/OYPS-EVALUADOR, de fecha 26.04.2024 el Evaluador presenta las observaciones realizadas al Expediente Técnico del proyecto denominado: "CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN; EN EL(LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DEL CASERIO DE GOTUSH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" con CUI N° 2601272.

Que, mediante CARTA N° 426-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, de fecha 26.04.2024 el SUB GERENTE DE ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA notifica al Consultor Responsable las observaciones realizadas al Expediente Técnico del proyecto denominado: "CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN; EN EL(LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DEL CASERIO DE GOTUSH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" con CUI N° 2601272 para la subsanación.

Que, mediante CARTA N° 005-2024-GWBE-F, de fecha 03.05.2024 el Consultor Presenta la subsanación de las observaciones del Expediente Técnico del proyecto denominado: "CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN; EN EL(LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DEL CASERIO DE GOTUSH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" con CUI N° 2601272.

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1897-2025-MDSM/GDUR/G

DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" con CUI N° 2601272, para su revisión y trámite correspondiente.

Que, mediante CARTA N° 497-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, de fecha 08.05.2024 el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública notifica el levantamiento de observaciones al Evaluador el Expediente Técnico del proyecto denominado: "CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN; EN EL(LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DEL CASERIO DE GOTUSH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" con CUI N° 2601272.

Que, mediante CARTA N° 002-2024-MDSM/OYPS-EVALUADOR, de fecha 09.05.2024 el Evaluador presenta el Expediente Técnico del proyecto denominado: "CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN; EN EL(LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DEL CASERIO DE GOTUSH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" con CUI N° 2601272.

Que, mediante INFORME N° 003-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP, de fecha 18.06.2024 el ING. EFRAIN JULCA HUANSHA - MONITOR remite Informe de aprobación del expediente técnico denominado "CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN; EN EL(LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DEL CASERIO DE GOTUSH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" con CUI N° 2601272

Que, mediante INFORME N° 1442-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-, con fecha 17.06.2024 el SUBGERENTE DE ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA remite el Informe para la aprobación vía acto resolutivo del expediente técnico denominado: "CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN; EN EL(LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DEL CASERIO DE GOTUSH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" con CUI N° 2601272

Que, mediante MEMORANDUM N° 446-2024-MDSM-GDUR/MDGC-G, de fecha 21.06.2024 el GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL devuelve al SUB GERENTE DE ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, el Expediente Técnico "CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN; EN EL(LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DEL CASERIO DE GOTUSH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" con CUI N° 2601272, debido a que cuenta con observaciones.

Que, mediante CARTA N° 126-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-FAAT, de fecha 21.06.2024 el SUB GERENTE DE ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA notifica las observaciones al Consultor Responsable de la elaboración del Expediente Técnico del proyecto denominado: "CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN; EN EL(LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DEL CASERIO DE GOTUSH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" con CUI N° 2601272.

Que, mediante CARTA N° 007-2024-GWBE-F, de fecha 26.06.2024 el Consultor Presenta la subsanación de las observaciones del Expediente Técnico del proyecto denominado: "CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN; EN EL(LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DEL CASERIO DE GOTUSH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" con CUI N° 2601272, para su revisión y trámite correspondiente.

Que, mediante CARTA N° 177-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-FAAT, de fecha 02.07.2024 el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública notifica al Evaluador el levantamiento de observaciones del Expediente Técnico del proyecto denominado: "CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN; EN EL(LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DEL CASERIO DE GOTUSH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" con CUI N° 2601272.

Que, mediante CARTA N° 003-2024-MDSM/OYPS-EVALUADOR, de fecha 03.07.2024 el Evaluador presenta el Expediente Técnico del proyecto denominado: "CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN; EN EL(LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DEL CASERIO DE GOTUSH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" con CUI N° 2601272. Aprobado

Que, mediante INFORME N° 1581-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-FAAT, de fecha 04 de julio del 2024, el ING. FREDY ALIPIO ASTETE TORREJÓN - SUB GERENTE DE ESTUDIOS DE INVERSIÓN PÚBLICA remite el expediente técnico: "CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN; EN EL(LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DEL CASERIO DE GOTUSH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI,

Municipalidad Distrital de San Marcos



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**Nº 1897-2025-MDSM/GDUR/G**

DEPARTAMENTO ANCASH con CUI Nº 2601272, para su aprobación vía acto resolutivo en señal de que cuenta con su conformidad, asimismo formula las conclusiones y recomendaciones siguientes:

Que, mediante **INFORME Nº 4314-2024-MDSM-GDUR/MDGC**, con fecha 05 de julio del 2024, el **GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL** remite a la Gerencia de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la solicitud de Disponibilidad Presupuestal del Expediente Técnico del Proyecto: **"CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN; EN EL(LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DEL CASERIO DE GOTUSH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** con CUI Nº 2601272.

Que, mediante **INFORME Nº 4142-2024-MDSM/GPP**, con fecha 10 de julio del 2024, el **GERENTE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO** remite la Disponibilidad Presupuestal e Incorporación al PIM del Expediente Técnico del Proyecto: **"CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN; EN EL(LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DEL CASERIO DE GOTUSH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** con CUI Nº 2601272.

Con fecha 11 de julio del 2024 se genera la **RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL Nº 616-2025-MDSM/GDUR/G** donde dan por aprobado el Expediente Técnico denominado: **"CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN; EN EL(LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DEL CASERIO DE GOTUSH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** con CUI Nº 2601272.

Que, mediante **INFORME Nº 2659-2024-MDSM/GPP**, con fecha 21 de marzo del 2024, la **SUB GERENTE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO** remite el informe de DESIERTO del Expediente Técnico del Proyecto: **"CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN; EN EL(LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DEL CASERIO DE GOTUSH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** con CUI Nº 2601272.

Con fecha 26 de marzo del 2025 mediante el **INFORME Nº 1171-2025-MDSM-SGEIP/JCCQ** el Sub Gerente Ejecución de Inversión Pública remite el expediente técnico a la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, para la actualización de presupuesto y/o reformulación de expediente técnico del proyecto: **"CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN; EN EL(LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DEL CASERIO DE GOTUSH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** con CUI Nº 2601272.

Con **PROVEIDO** de fecha 27 de marzo del 2025 la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural remite el expediente técnico a la Subgerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública, para su atención de la actualización de presupuesto y/o reformulación de expediente técnico del proyecto: **"CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN; EN EL(LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DEL CASERIO DE GOTUSH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** con CUI Nº 2601272.

Que, mediante **CARTA Nº 2781-2025-MDSM-GDUR/SGEIP/SG-AARS**, con fecha 21 de noviembre del 2025, el el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural remite actualización de presupuesto y/o reformulación del Expediente Técnico del Proyecto: **"CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN; EN EL(LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DEL CASERIO DE GOTUSH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** con CUI Nº 2601272.

Que, mediante **CARTA Nº 005-2024-MDSM/OYPS-EVALUADOR** con fecha 28 de noviembre del 2025, el **EVALUADOR** externo **PEREZ SAL Y ROSAS OSKAR YVAN** luego de haber revisado la actualización de presupuesto y/o reformulación del Expediente Técnico del Proyecto: **"CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN; EN EL(LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DEL CASERIO DE GOTUSH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** con CUI Nº 2601272, concluye que la documentación esta conforme y completa, por lo cual se encuentra **APROBADO**.

Que, mediante el **INFORME Nº 18467-2025-MDSM-GDUR/MDGCH-G**, de fecha 16 de diciembre del 2025, La Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita Disponibilidad Presupuestal del proyecto **"CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN; EN EL(LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DEL CASERIO DE GOTUSH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** con CUI Nº 2601272.

Que, mediante **INFORME Nº 13445-2025-MDSM/GPP**, con fecha 17 de diciembre de 2025, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto- MDSM, informa que el proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE CAPTACION DE AGUA Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN; EN EL(LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DEL CASERIO DE GOTUSH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC**

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1897-2025-MDSM/GDUR/G

DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" con CUI N° 2601272., No cuenta con Disponibilidad Presupuestal para el periodo 2025.

Que, mediante **INFORME N° 3113-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, de fecha 04 de diciembre del 2025, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la solicitud de aprobación del expediente técnico del proyecto: **"CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN; EN EL(LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DEL CASERIO DE GOTUSH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** con CUI N° 2601272., en señal de que cuenta con su **CONFORMIDAD**, asimismo formula las conclusiones y recomendaciones siguientes:

"(...)

VII. CONCLUSIONES

- ❖ Las modificaciones a la variación de costos del expediente técnico han sido efectuadas en base a la Resolución Ministerial N° 139-2024-TR (que publica la nueva tabla salarial de construcción civil periodo 2024-2025), correspondiente a costos de mano de obra vigente desde junio de 2025 a diciembre del 2025, y a la actualización de los precios de materiales, insumos, equipos y maquinarias, sustentados con nuevas cotizaciones. Por lo que, considerando los plazos de la vigencia del valor referencial para la ejecución de obras; esta dependencia de la Entidad, emite conformidad a la actualización de costos del Expediente Técnico del proyecto en referencia.
- ❖ Se concluye que el expediente técnico ha sido actualizado con los precios vigentes al mes de OCTUBRE del año 2025.

RECOMENDACIONES

- ❖ Se recomienda al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural – MDSM dejar sin efecto la RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°616-2025-MDSM/GDUR/G y a la misma vez efectuar la aprobación vía ACTO RESOLUTIVO, correspondiente a la Actualización de Costos del Expediente Técnico del Proyecto: **"CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN; EN EL(LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DEL CASERIO DE GOTUSH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** con CUI N° 2601272, por un monto total de **S/ 1,457,274.66 (Un millón cuatrocientos cincuenta y siete mil doscientos setenta y cuatro CON 66/100 SOLES)**, con fecha base del presupuesto al mes de OCTUBRE del 2025; habiendo sido reformulado por consultor externo, evaluado por evaluador externo, y verificado por el área usuaria dando su conformidad del mencionado proyecto.

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la Resolución de Alcaldía N° 206-2024-MDSM-A, de fecha 28 de mayo del 2024, asimismo el Gerente tiene las facultades (1) aprobar los expedientes técnicos, estudios definitivos o documentos equivalentes, de proyectos de inversión pública, de inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afines, y (2) aprobar las modificaciones de los expedientes técnicos o documentos equivalentes, de los proyectos de inversión y de las inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afines, originados por actualizaciones de costos, ampliación de presupuesto, correcciones por contener errores, etc.; concedidas mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSM-A de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto: **"CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN; EN EL(LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DEL CASERIO DE GOTUSH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** con CUI N° 2601272, por el monto total de inversión de **S/ 1,457,274.66 (Un millón cuatrocientos cincuenta y siete mil doscientos setenta y cuatro CON 66/100 SOLES)**, con un plazo de ejecución de **90 días calendarios**, bajo la modalidad por **contrata** y sistema de contratación a **PRECIOS UNITARIOS**, según el detalle siguiente:



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1897-2025-MDSM/GDUR/G

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN DE OBRA	
COSTO DIRECTO	854,042.60
GASTOS GENERALES	158,986.65
UTILIDAD	85,404.26
SUB TOTAL DE EJECUCIÓN DE OBRA	1,098,433.51
IMPUESTOS IGV	197,718.03
SENCICO (0.2% del sub total)	2,196.87
VALOR REFERENCIAL DE OBRA	1,298,348.41
PRESUPUESTO DE SUPERVISIÓN	64,088.75
ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	78,900.00
LIQUIDACIÓN DE OBRA	15,937.50
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO	1,457,274.66

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO la RESOLUCIÓN N° 616-2025-MDSM/GDUR/G, de fecha 11 de julio del 2024, y todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – PRECISAR que, la presente aprobación del contenido del expediente técnico no autoriza la ejecución física de las inversiones, considerando lo prescrito en la Ley N°31953 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, en su artículo 4. Acciones administrativas en la ejecución del gasto público, numeral 4.2. señala que: Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la oficina de presupuesto y del jefe de la oficina de administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. En conclusión, se deja constancia de que mediante el INFORME N°12847-2025-MDSM/GPP, con fecha 02 de diciembre del 2025, el Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto informó que no se cuenta con Disponibilidad Presupuestal para la continuidad del ciclo de inversión.

ARTÍCULO CUARTO. – PRECISAR que, la presente aprobación se ha realizado bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública; así como los respectivos monitores, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444; en ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales al consultor; así como a los profesionales de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, que han participado en la elaboración y evaluación del expediente técnico del mencionado proyecto.

ARTÍCULO QUINTO. – PRECISAR que el expediente técnico ha sido elaborado por el ING. GESSIL WALTER BELLO ESPINOZA – CIP N° 228043 y evaluado por el ING. OSKAR YVAN PEREZ SAL Y ROSAS – CIP N° 163288, por ende, son responsables exclusivos del contenido del expediente técnico, debiendo asumir las responsabilidades que les correspondan acorde a ley; del mismo modo, en caso de detectar en el futuro sobredimensionamiento y/o sobrevaloración, asumirán las responsabilidades penales correspondientes.

ARTÍCULO SEXTO. – NOTIFICAR a la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública la aprobación del expediente técnico, a fin de efectuar el pago por el servicio de consultoría correspondiente.

ARTÍCULO SETIMO. – DISPONER que la Oficina de Tecnologías de Información proceda a publicar el texto íntegro de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
URUBI - INCAISH
Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ
Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
CIP N° 106206